

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS - NUEVO APLICATIVO -
PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES EN PDF A TRAVÉS DEL
SERVICIO WEB “PUB”. EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA SU
PRESENTACIÓN.**

Resolución General 4060-E – Administración Federal de Ingresos Públicos

Buenos Aires, 1º de Junio de 2017

A través de la RG N° 4.060-E (B.O 31/05/2017) se introducen modificaciones a la RG (AFIP) 3.077 referida a los mecanismos, plazos y condiciones que deben considerarse para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias, envío de la memoria, estados contables y confección del informe para fines fiscales.

Recordamos que los sujetos alcanzados por la mencionada resolución, son los contribuyentes y/o responsables indicados en los incisos a), b), c) y en el último párrafo del Artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, así como los fideicomisos referidos en el inciso incorporado a continuación del inciso d) del citado artículo, que lleven un sistema contable que les permita confeccionar balances en forma comercial.

Quedan comprendidas también, las sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales sobre la base de libros de contabilidad.

Impuesto a las Ganancias. Nuevo aplicativo.

De acuerdo a lo establecido por la RG 4.060-E, la determinación y confección de la declaración jurada del impuesto deberá realizarse exclusivamente con el programa aplicativo denominado “Ganancias Personas Jurídicas – Versión 15”.

El nuevo sistema resultará de aplicación para las declaraciones juradas – originales o rectificativas – que se presenten **a partir del 1º de agosto del 2017.**

Es decir, hasta el 31-07-2017 corresponde seguir utilizando el aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas” Versión 14 Release 0.

Por último, recordamos que cuando deban confeccionarse declaraciones juradas correspondientes a ejercicios comerciales cuyo cierre hayan operado hasta el mes de Noviembre 2005, inclusive, el sistema a utilizar es “Ganancias Sociedades” Versión 6.0.

Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor. Nuevo servicio web.

Se establece que a los fines de cumplir con la presentación de la Memoria, EECC e Informe del Auditor, los sujetos obligados, deberán ingresar al servicio web de AFIP denominado “**Presentación Única de Balances – (PUB)**”, utilizando su clave fiscal.

De esta forma, se reemplaza el anterior servicio web “Transferencia Electrónica de Estados Contables”.

Presentación del Informe para fines fiscales y envío de memoria, EECC e informe de Auditor en PDF. Nuevo plazo de presentación.

Se dispone una nueva fecha de vencimiento para realizar la presentación del Informe para Fines Fiscales (F.760 / F.780) y el envío de la memoria e informe de Auditor en PDF.

El plazo será **hasta el último día** del sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio comercial correspondiente.

VIGENCIA

Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia desde el 31/05/2017.

En consecuencia, aquellas presentaciones que se hayan efectuado con anterioridad al dictado de la presente tienen plena validez.

Dra. Andrea Cuenca